

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de inicio de Liquidación de Sociedad conyugal. Para lo de su admisión. -

Santiago de Cali, 287 de abril de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto:	951
Actuación :	Liquidación de Sociedad conyugal
Demandante :	Edwin Rengifo Castro
Demandado:	Clara Lizbeth López Calderón
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00093-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada por el señor EDWIN RENGIFO CASTRO, contra la señora CLARA LIZBETH LÓPEZ CALDERÓN a través de apoderado judicial, se observa las siguientes falencias que inciden en la admisión:

- 1.- No se allego poder al abogado postulado para representar al demandante.
- 2.- No se allego con la demanda el registro civil de matrimonio con la nota marginal correspondiente.
- 3.- Se indica en el acápite de notificaciones el lugar de residencia de la señora LOPERZ CALDERON, pero no se aporta las evidencias correspondientes al envío de la demanda a la demandada por correo físico. (Art. 06 Dcto 806/2020).

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

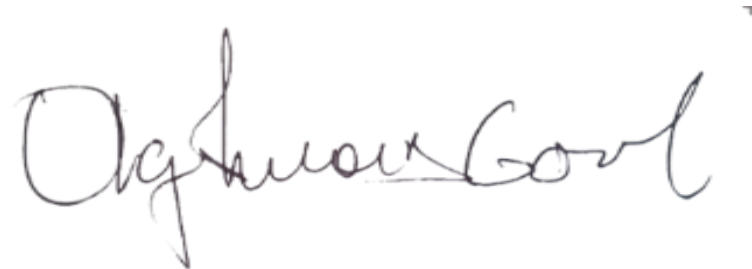
RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, presentada por señor EDWIN RENGIFO CASTRO, contra la señora CLARA LIZBETH LÓPEZ CALDERÓN.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ